



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2023-00123- 00
DEMANDANTE : ORLANDO TRUJILLO TRUJILLO
DEMANDADO : CAROLINA XIMENA MUÑOZ PEÑA

Neiva, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el acuerdo conciliatorio, suscrito el 18 de diciembre de 2023, allegado el pasado 01 de marzo por el apoderado actor, se tiene que en el numeral 5 del apartado “COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES EN DESARROLLO EN EL PRESENTE ACUERDO CONCILIATORIO”, se indicó que el señor ORLANDO TRUJILLO TRUJILLO “*levantó las medidas cautelares decretadas dentro del proceso*” que se tramita en este despacho, lo cual no ha ocurrido frente al inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **200-269103**.

Lo anterior, en virtud de que en auto de 18 de diciembre de 2023 se negó el levantamiento de la medida cautelar sobre el mentado inmueble, por haberse solicitado levantamiento respecto de otro inmueble sobre el cual no recayó la medida, decisión que cobró ejecutoria, medida que a la fecha continúa vigente.

En consecuencia, previo a decidir sobre el arrimado acuerdo, se **REQUIERE** al demandante, señor ORLANDO TRUJILLO TRUJILLO, para que, en el término de 3 días, corrobore su intención de mantener la medida cautelar decretada el 05 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza